“RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY Nº 30057”

Noviembre, 2018

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Ámbito de aplicación del régimen disciplinario y su aplicación supletoria
2. Vulneración de principios del procedimiento administrativo sancionador: Legalidad, Tipicidad y Debido procedimiento.
3. Denuncias: El denunciante.
4. Secretaria Técnica.
5. Autoridades en el régimen disciplinario.
6. La prescripción: Interrupción o suspensión del plazo.
7. Fases del procedimiento administrativo disciplinario: Concurso de Infractores y la abstención.
8. Medidas cautelares.

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

ÍNDICE TEMÁTICO

ALCANCES GENERALES DEL PAD

1. Conceptos Generales
2. Ámbito de aplicación del régimen disciplinario
3. Aplicación de normas en el tiempo desde la vigencia del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil

EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

1. La Secretaría Técnica: Definición y funciones
2. La observancia del Principio de Imparcialidad en las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario
3. La prescripción
4. La medida cautelar

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

CONCEPTOS GENERALES

Alcances del poder disciplinario

Entidad Tipo A: Organización con personería jurídica de derecho público cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas.
Entidad Tipo B: Se entiende que aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades de una entidad pública Tipo A, cuentan con poder disciplinario en los siguientes supuestos:

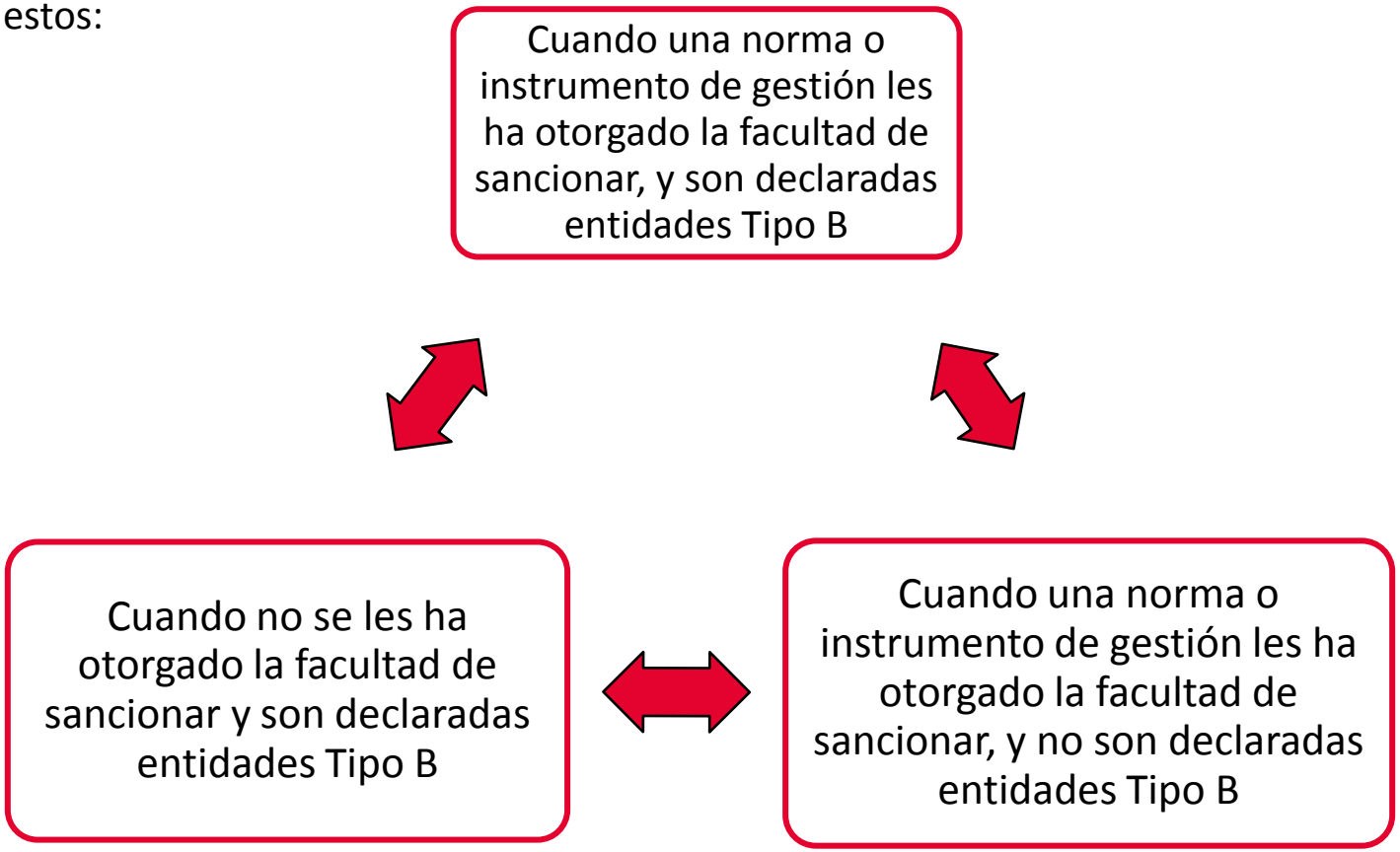

Alcances sobre otros conceptos generales

Plazos

La Secretaría Técnica y las autoridades del PAD observan plazos razonables y proporcionales a la complejidad del caso, al ejercicio del derecho de defensa, entre otros.

Desplazamiento del servidor

En caso de desplazamiento temporal o definitivo del servidor a otra entidad, la investigación preliminar, el inicio y, en general, el PAD, se realiza en la entidad donde se cometió la falta, correspondiendo a la entidad de destino del servidor la ejecución de la sanción.

Ex - Servidor

Se entiende que se refiere a aquellas personas que no ejercen funciones públicas en ninguna entidad pública, bajo modalidad contractual alguna. Una persona será procesada como ex servidor cuando haya tenido la condición de tal al momento de la comisión de la falta.

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Principios del procedimiento administrativo disciplinario

Legalidad

"Sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado (…)".

Tipicidad

"Solo constituyen conductas sancionables administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales, sin admitir interpretación extensiva o analogía. (…) salvo los casos en que la ley o Decreto Legislativo permita tipificar infracciones por norma reglamentaria".

Debido procedimiento

"No se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento (…)".

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El régimen disciplinario es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en su Reglamento

Es aplicable también a los servidores civiles comprendidos dentro del Régimen Especial para Gobiernos Locales

A los servidores previstos en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 se les aplica de modo supletorio (carreras especiales y empresas del Estado)

Las faltas previstas en el CEFP y la LPAG se procesan conforme a las reglas procedimentales del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 y su Reglamento

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿A quienes resulta aplicable el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil? (Informe Técnico 2005-2016-SERVIR/GPGSC; Informe Técnico 002-2016-SERVIR/GPGSC)
- ¿Las empresas bajo el ámbito de FONAFE se sujetan al régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil? (Informe Técnico 719-2017-SERVIR/GPGSC)
- Caso ESVICSAC (empresa del Estado sujeta al ámbito de FONAFE) Res 01312-2017-SERVIR-TSC-Primera Sala
- Caso EMAPE (aplicación supletoria de la LSC) Res 01636-2017-SERVIR-TSC-Primera Sala.

APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL TIEMPO

REGLAS PROCEDIMENTALES

- Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario.
- Etapas o fases del procedimiento administrativo disciplinario y plazos para la realización de actos procedimentales.
- Formalidades previstas para la emisión de los actos procedimentales.
- Reglas sobre actividad probatoria y ejercicio del derecho de defensa.
- Medidas cautelares.

REGLAS SUSTANTIVAS

- Los deberes y/u obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y derechos de los servidores.
- Las faltas.
- Las sanciones: tipos, determinación, graduación y eximentes.
- Plazos de prescripción

Consultas relevantes

- ¿Desde cuando se encuentra vigente el régimen disciplinario de la LSC y como se aplican sus normas en el tiempo? (Informe Técnico 1127-2018-SERVIR-GPGSC, Informe Técnico 1117-2017-SERVIR-GPGSC, Informe Técnico 2005-2016-SERVIR-GPGSC)
- ¿Hasta cuando resultaron de aplicación las sanciones y procedimiento disciplinario de la Ley del Código de Ética de la Función Pública? ¿Es posible iniciar procedimiento por faltas e infracciones contenidas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y el TUO de la LPAG? **Informe Técnico Nº 1990-2016-SERVIR-GPGSC (Vinculante)**

SECRETARÍA TÉCNICA

¿Qué es la Secretaría Técnica?

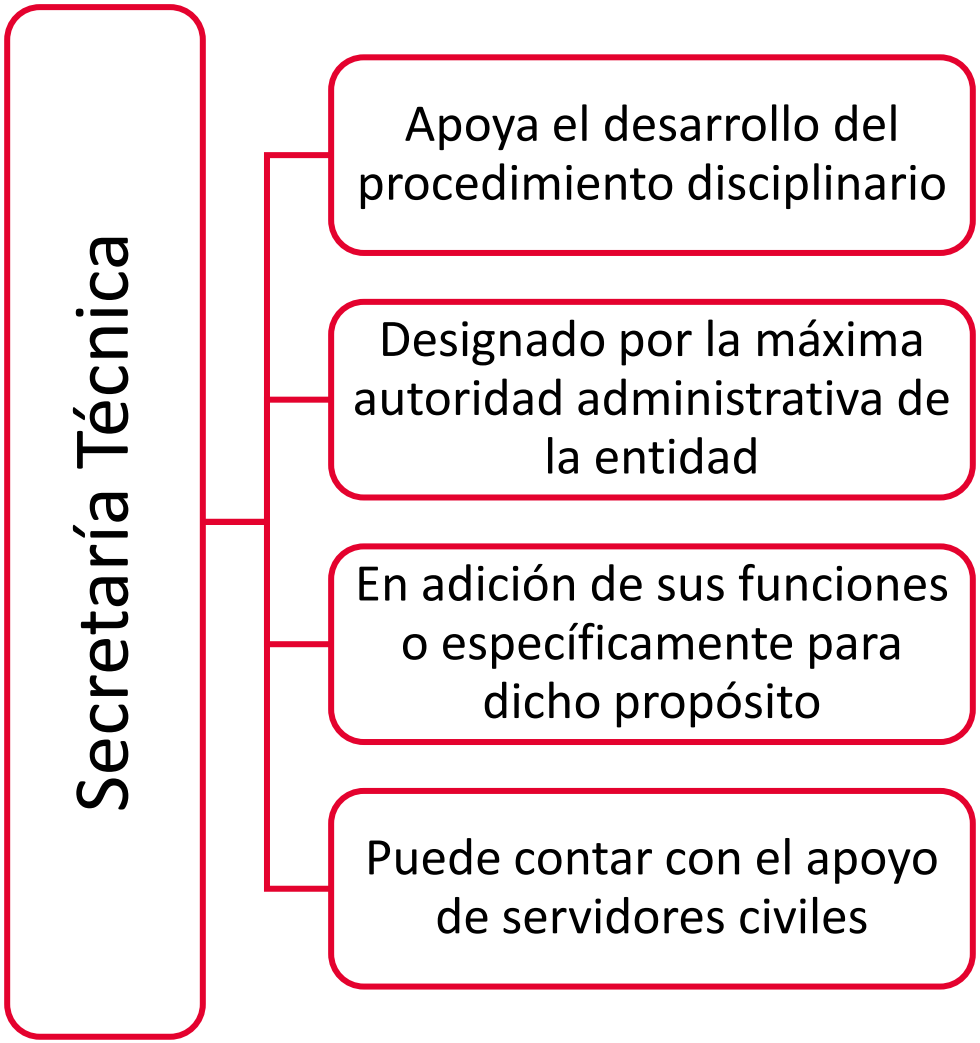

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Las principales funciones de la Secretaría Técnica son:

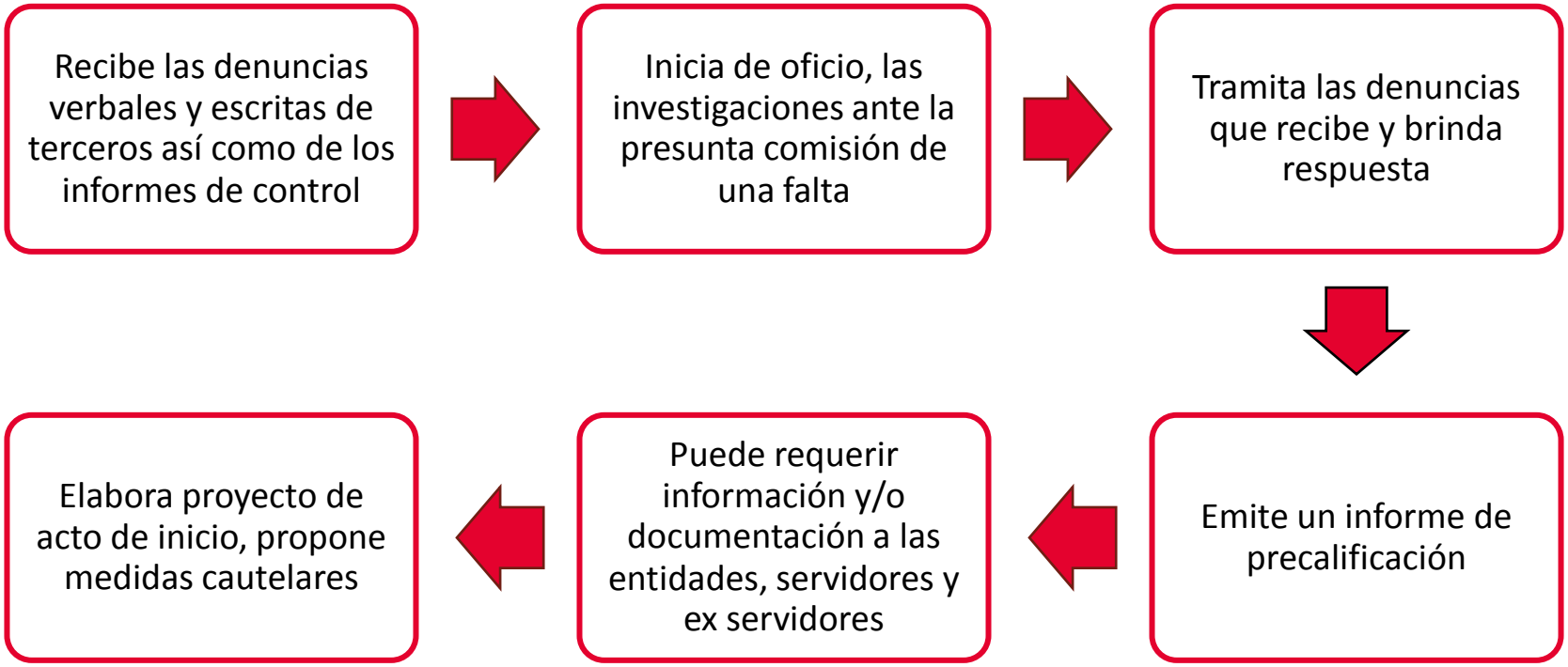

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿Puede la Secretaría Técnica del PAD disponer el archivo de denuncias derivadas de informes de control en el régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil? (Informe Técnico Nº 1138-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿Qué régimen laboral debe tener el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios? ¿A que régimen disciplinario se encuentra sujeto? ¿Cómo se debe proceder si la denuncia es contra el Secretario Técnico? (Informe Técnico 1080-2018-SERVIR-GPGSC)
- Si el ST de una entidad tipo B emite indebidamente un informe de precalificación, para que la entidad tipo A ejerza adecuadamente su potestad disciplinaria, ¿es necesaria la declaración de nulidad del informe de la ST de la entidad tipo B? (Informe Técnico 941-2018-SERVIR-GPGSC)

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

- ¿El Jefe de Recursos Humanos puede ser al mismo tiempo Secretario Técnico del PAD? (Informe Técnico 006-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿Es nulo el PAD tramitado por un Secretario Técnico designado por una autoridad distinta al Titular de la Entidad? (Informe Técnico 1466-2017-SERVIR-GPGSC)
- ¿El Jefe de Asesoría Jurídica podría ser designado como Secretario Técnico en adición a sus funciones? (Informe Técnico Nº 1243-2017-SERVIR-GPGSC)
- ¿A quien corresponde la precalificación de los hechos imputados al titular de una entidad tipo B? (Informe Técnico 1153-2017-SERVIR-GPGSC)

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

- ¿Es posible designar Secretarios Técnicos Adjuntos? (Informe Técnico 762-2017-SERVIR-GPGSC)
- ¿Quién es la autoridad encargada de designar al Secretario Técnico? (Informe Técnico Nº 173-2017-SERVIR-GPGSC)
- ¿Régimen de vinculación del personal asignado a la Secretaría Técnica? (Informe Técnico 042-2017-SERVIR-GPGSC)

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

AUTORIDADES

Órganos competentes del PAD

Sanciones	Pimera Instancia			Segunda Instancia
	Órgano Instructor	Órgano Sancionador	Oficialización de la sanción	
Amonestación Escrita	Jefe Inmediato del presunto infractor	Jefe Inmediato del presunto infractor	Jefe de recursos humanos	Jefe de recursos humanos
Suspensión	Jefe Inmediato del presunto infractor	Jefe de recursos humanos	Jefe de recursos humanos	Tribunal del Servicio Civil
Destitución	Jefe de recursos humanos	Titular de la entidad	Titular de la entidad	Tribunal del Servicio Civil

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Causales de Abstención

Si la autoridad instructiva o sancionadora se encontrare o incurriese en alguno de los supuestos del artículo 97 de la LPAG, se aplica el criterio de jerarquía, con el fin de determinar la autoridad competente.

La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención mediante un escrito motivado y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, con el fin de que sin más trámite se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día hábil.

Si la solicitud de abstención fuese aceptada, el superior jerárquico procede a designar a la autoridad competente del PAD.

En el supuesto que la abstención sea ordenada de oficio o a pedido del presunto infractor, se seguirá lo establecido en el mismo artículo 99 de la LPAG.

Consultas relevantes

- ¿Cómo procede la abstención del titular de la entidad Tipo B en el PAD? (Informe Técnico 1090-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿Cuál es el procedimiento que se debe seguir para que determinada autoridad se abstenga en un PAD? (Informe Técnico 2096-2016-SERVIR-GPGSC)

PRESCRIPCIÓN

Plazos de Prescripción en el PAD

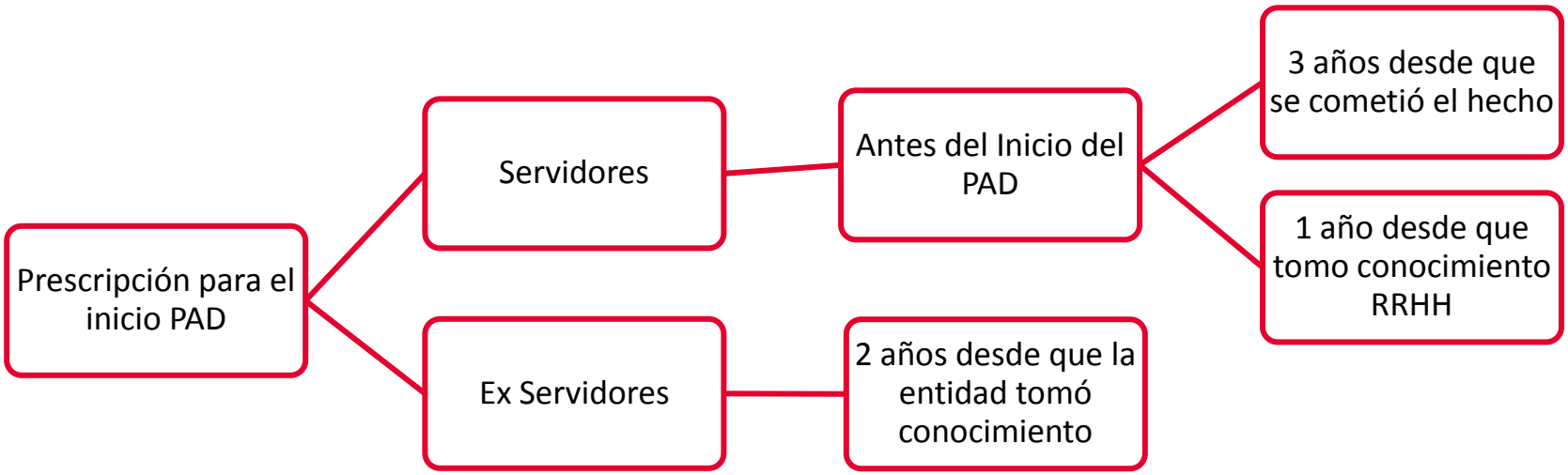

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Plazos de Prescripción en el PAD

Consultas relevantes

- ¿Cuál es el plazo de prescripción que tiene la entidad luego de tomar conocimiento de la falta a través de un informe de control? - Informe Técnico 1005-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Cuál es el supuesto de suspensión del plazo de prescripción para el inicio del PAD? - Informe Técnico 964-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Se debe computar el inicio del plazo prescriptorio con la toma de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos o la Secretaría Técnica? ¿sobre ello, es relevante la individualización del presunto infractor? - Informe Técnico 963-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Qué sucede con los actos administrativos emitidos con anterioridad al cumplimiento de los plazos de prescripción previsto en la Ley 30057? - Informe Técnico 181-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿En caso de nulidad del PAD, cómo se computa el plazo de prescripción para el inicio del mismo? - Informe Técnico 1228-2017-SERVIR-GPGSC
- ¿Sobre la presentación de documentos falsos en un proceso de selección? (Informe Técnico 349-2018-SERVIR-GPGSC)

- ¿Cuál es el procedimiento para sancionar bajo el Código de Ética de la Función Pública luego de la vigencia de la Ley 30057? - Informe Técnico 785-2017-SERVIR-GPGSC
- ¿A quién le corresponde declarar la nulidad de resoluciones que declaran la prescripción? - Informe Técnico 430-2017-SERVIR-GPGSC
- ¿Cuál es el procedimiento para la aplicación de sanciones y prescripción del Código de Ética de la función Pública a locadores? - Informe Técnico 056-2017-SERVIR-GPGSC
- ¿Cuál es el cómputo del plazo de prescripción de las faltas instantáneas con efectos permanentes y de las faltas permanentes? – Informe Técnico 1224-2018-SERVIR-GPGSC

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

MEDIDA CAUTELAR

Tipos de medidas cautelares

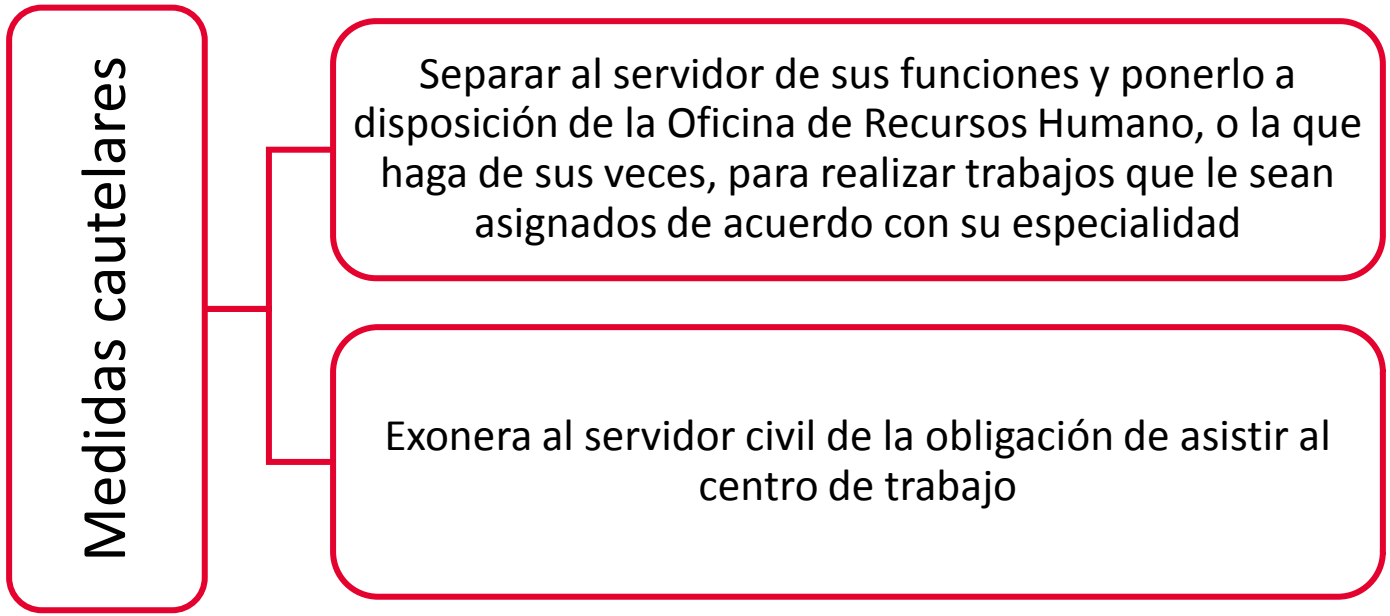

Sobre las medidas cautelares

La adopción de una medida cautelar antes del inicio del PAD es de competencia de la ORH o quien haga sus veces. La continuidad de sus efectos está condicionada al inicio del PAD en el plazo de cinco días hábiles.

Una vez iniciado el PAD, corresponde al Órgano Instructor adoptar la medida cautelar.

Tanto el Órgano Instructor como el Órgano Sancionador están facultados para modificar o revocar la medida cautelar dictada.

La medida cautelar no es impugnable.

Consultas relevantes

- ¿El Tribunal del Servicio Civil es competente para conocer las solicitudes de nulidad de parte u oficio contra medidas cautelares impuestas en el PAD? - Informe Técnico 554-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Cómo se aplican las medidas cautelares a Gerentes Públicos en el marco del Régimen Disciplinario de la Ley 30057? - Informe Técnico 1267-2017-SERVIR-GPGSC

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

DENUNCIA

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Sobre las denuncias

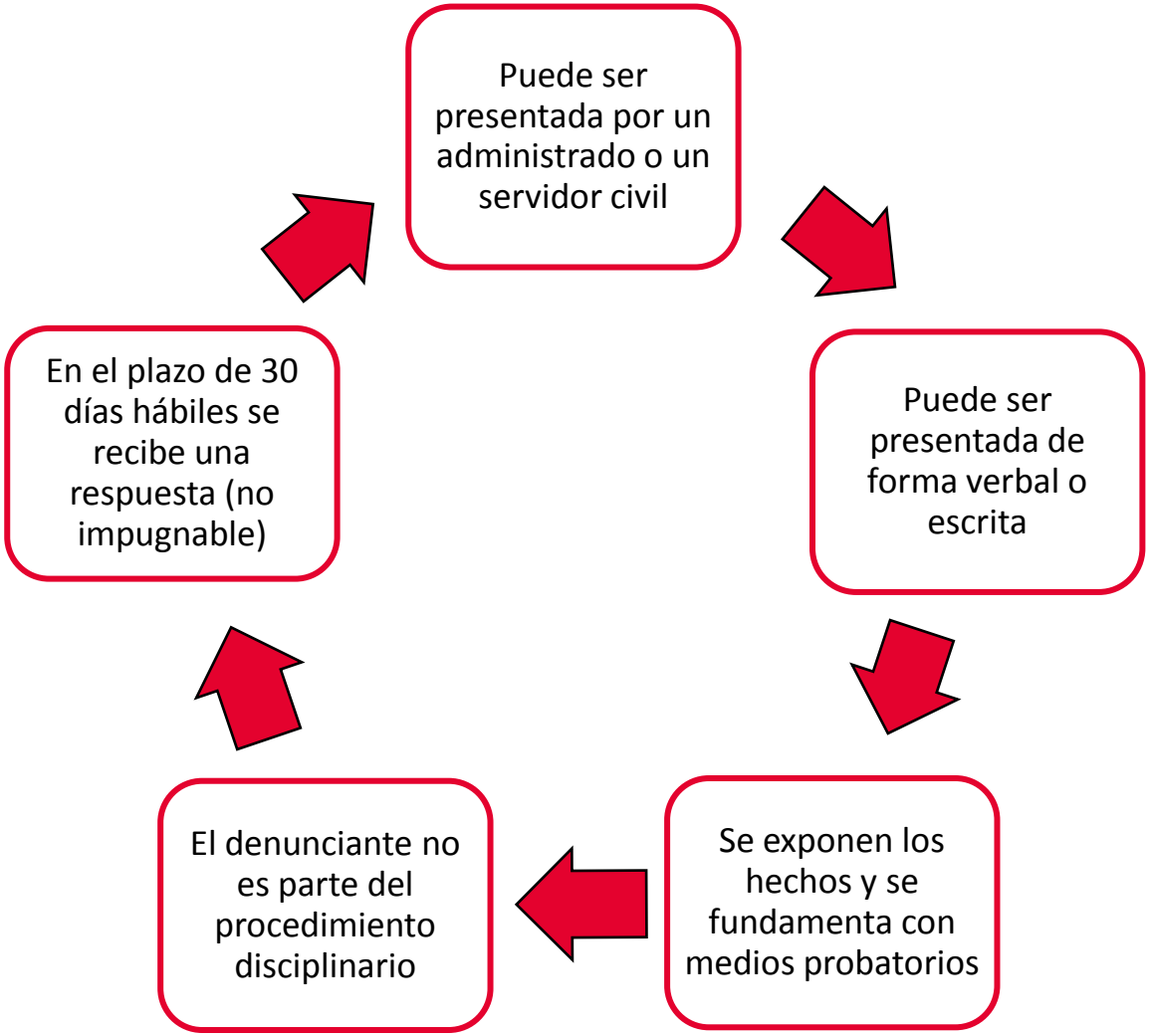

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿Cuáles son las acciones a realizar luego de la declaración de no ha lugar de trámite o disposición de archivo de la denuncia por parte de la Secretaría Técnica? - Informe Técnico 512-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Cuál es rol del denunciante como tercero colaborador en un procedimiento administrativo disciplinario? - Informe Técnico 216-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿Qué acciones se pueden tomar ante el archivo de una denuncia efectuada por la Secretaría Técnica? - Informe Técnico 1094-2017-SERVIR-GPGSC
- ¿Cuáles son las acciones que debe tomar el área de RRHH luego del archivo de una denuncia por parte de la Secretaría Técnica?- Informe Técnico 1949-2016-SERVIR-GPGSC

INVESTIGACIÓN PREVIA Y PRECALIFICACIÓN

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Inicio y término de la etapa

Una vez recibidos la denuncia o el reporte del jefe inmediato o de cualquier otro servidor civil u otros indicios de haberse cometido una falta, la Secretaría Técnica efectúa las investigaciones preliminares. Si la denuncia o reporte no adjuntara la documentación probatoria o indiciaria correspondiente, el ST la requerirá. En caso no reciba respuesta en plazo razonable puede declararlos como “no ha lugar a trámite”.

Una vez concluida la investigación, el ST realiza la precalificación de los hechos según la gravedad de la falta.

Esta etapa culmina con el archivo de la denuncia conforme se señala en el informe de precalificación o con la remisión al Órgano Instructor del informe de precalificación recomendando el inicio del PAD.

En el caso del informe de control, el ST procede a identificar en su informe al órgano instructor competente.

El Órgano Instructor puede apartarse de las conclusiones del informe del ST por considerarse no competente o por considerar que no existen razones para iniciar el PAD. En ambos casos, debe argumentar las razones de su decisión.

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Concurso de infractores

En el caso de presuntos infractores que ostenten igual o similar nivel jerárquico y dependan del mismo inmediato superior, corresponde a este ser el Órgano Instructor.

Si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico.

Si los presuntos infractores que ostentan igual o similar nivel jerárquico y dependan de distinto inmediato superior del mismo rango, es la máxima autoridad administrativa la que determina cuál de los jefes inmediatos debe actuar como Órgano Instructor.

En caso se diera una diversidad de posibles sanciones a aplicar, corresponderá instruir a la autoridad competente de conocer la falta más grave.

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿Se puede aplicar supletoriamente la figura del concurso de infractores del régimen disciplinario de la Ley 30057 al procedimiento disciplinario regulado por la Ley de la Reforma Magisterial? - Informe Técnico 875-2018-SERVIR-GPGSC
- ¿En el caso de concurso de infractores, qué sucede si a pesar de que la máxima autoridad no ha designado al órgano instructor competente, uno de los jefes inmediatos emite el acto de inicio del PAD? - Informe Técnico 137-2018-SERVIR-GPGSC

FASE INSTRUCTORA

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Sobre la Fase Instructora

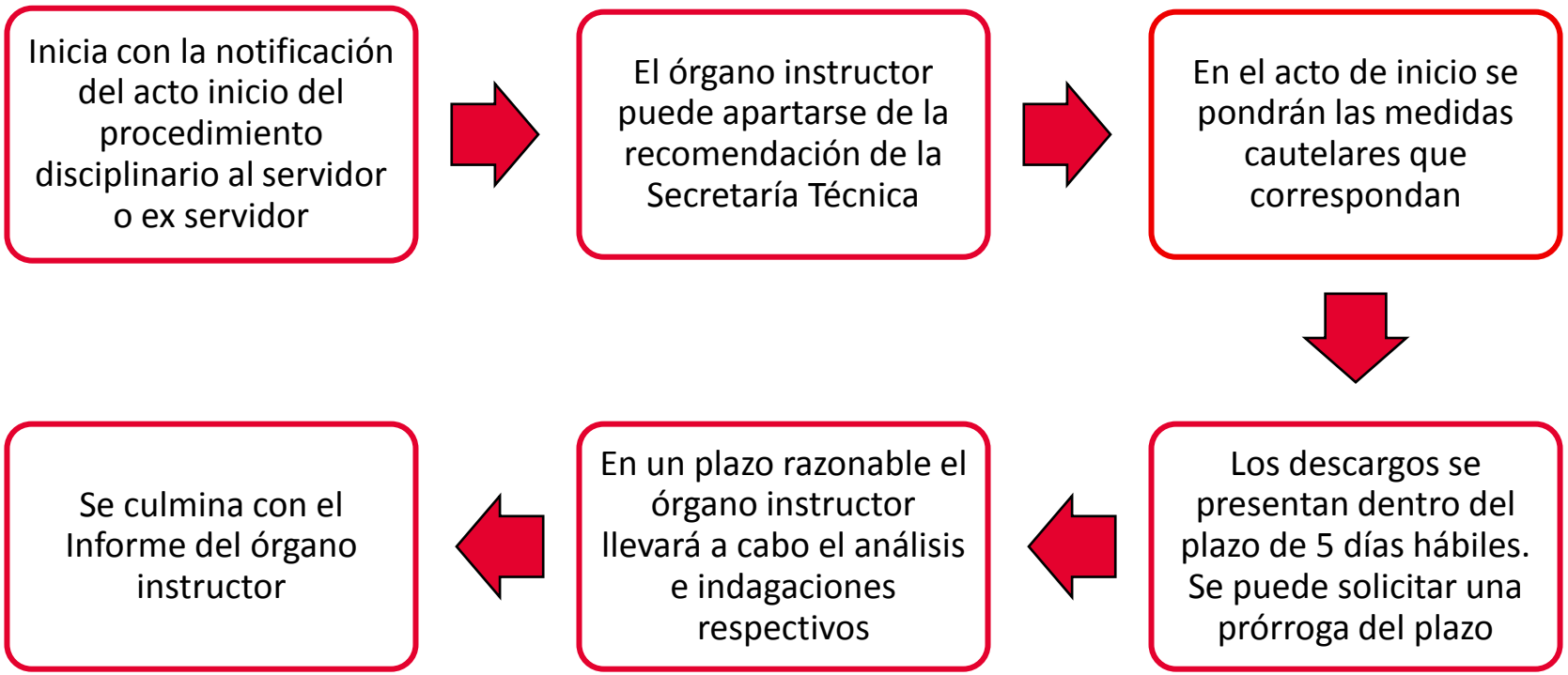

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿A quien corresponde la identificación del órgano instructor y en función de que se realiza? (Informe Técnico Nº 940-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿En donde se encuentran tipificadas las faltas pasibles de amonestación escrita (leves)? (Informe Técnico Nº 022-2018-SERVIR-GPGSC, Informe Técnico Nº 794-2017-SERVIR-GPGSC)
- ¿Cuántas prórrogas puede concederse para el ejercicio del derecho de defensa del investigado? (Informe Técnico Nº 2122-2016-SERVIR-GPGSC)

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

FASE SANCIONADORA

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Sobre la Fase Sancionadora

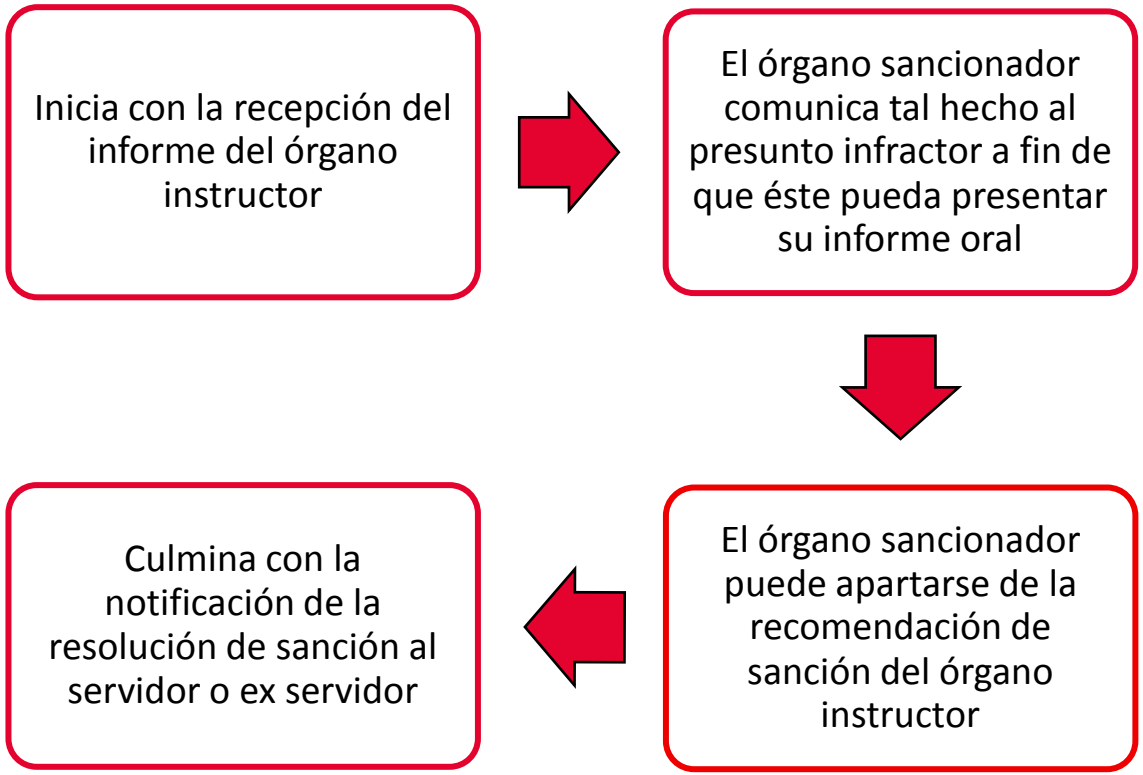

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE

Consultas relevantes

- ¿Es posible que el órgano sancionador se aparte de las conclusiones del órgano instructor? (Informe Técnico Nº 1134-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿Es posible la delegación de la condición de órgano sancionador? (Informe Técnico Nº 061-2018-SERVIR-GPGSC)
- ¿Si el órgano instructor o sancionador deciden imponer una sanción menos gravosa que la contenida en el acto de inicio se debe reconducir el procedimiento disciplinario? (Informe Técnico Nº 584-2017-SERVIR-GPGSC).
- En caso se declare la nulidad del PAD, ¿Cómo se computa el plazo de prescripción para el inicio del procedimiento? (Informe Técnico Nº 1350-2016-SERVIR-GPGSC)

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRECE